



Resolución: IX/EXT/336/15-01
Fecha: 22 de junio de 2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDO

- I. En fecha 28 de mayo de 2015, se recibió la solicitud de acceso a la información a la que le recayó el número de folio 1111200033615, en el Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

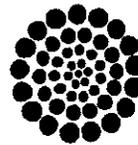
31 Relaciones anuales o catálogos de los investigadores (vigentes de cada año) que han conformado el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) desde su creación (1984) hasta la fecha (2015) conteniendo la siguiente información: Nombre del Investigador (nombre de pila y apellidos) Área de la Ciencia según registro del SNI Nivel SNI del investigador Ubicación (Entidad Federativa) País (si reside en el extranjero) Institución Dependencia Sub dependencia Campo de la ciencia Disciplina Sub disciplina Especialidad Grado escolar Fecha de nacimiento (sic)

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el Infomex.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia C340/VyR/137/15, de fecha 09 de junio de 2015, la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, manifiesta lo siguiente:

[...]

En atención a la solicitud de información 111100033615, recibida a través del portal de transparencia, le comunico que se envió por correo electrónico archivo



en formato Excel que contiene un listado con los datos de nombre, área, nivel, ubicación, país, institución, dependencia, subdependencia, campo disciplina, subdisciplina, especialidad y grado escolar de los miembros del SNI de 1991 a 2015. La fecha de nacimiento es dato personal protegidos por los artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y conforme al artículo 21 de la misma ley, por lo que no se proporciona.

No se cuenta con información solicitada para 1984 a 1990.

Se ratifica que el SNI no cuenta con datos de 1984 a 1990 ya que la documentación solicitada no constaban en sus archivos en 2002 cuando se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y esta unidad administrativa no está obligada a conservar documentos con los que no contaba en ese momento.

[...]

- V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la solicitud de información se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- El solicitante requiere acceso a catálogos de los investigadores que han conformado el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) desde su creación (1984) hasta la fecha (2015) incluyendo el nombre del Investigador, área de la ciencia según registro del SNI, nivel SNI del investigador Ubicación, (Entidad Federativa) País, Institución Dependencia Sub dependencia Campo de la ciencia Disciplina Sub disciplina Especialidad Grado escolar y Fecha de nacimiento.



TERCERO.- Sin embargo la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores manifiesta que no cuenta con la información relativa al área de la ciencia, entidad federativa, país, institución, dependencia, subdependencia, campo de la ciencia, disciplina, subdisciplina, especialidad y grado escolar de los investigadores del Sistema Nacional de Investigadores, para el periodo de 1984 a 1990, en virtud de que esa información no obra en sus archivos, asimismo, informa que en lo que respecta a la fecha de nacimiento de los investigadores, es un dato personal protegido por los artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** realizada por la Unidad Administrativa, respecto de la fecha de nacimiento de los investigadores, en virtud de considerarse **información confidencial**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

SEGUNDO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** relativa al área de la ciencia, entidad federativa, país, institución, dependencia, subdependencia, campo de la ciencia, disciplina, subdisciplina, especialidad y grado escolar de los investigadores del Sistema Nacional de Investigadores, para el periodo de 1984 a 1990, en virtud de que esa información no obra en los archivos de la Unidad Administrativa, en base al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

TERCERO.- Entréguese al solicitante la información con la que cuenta la Unidad Administrativa y notifíquesele por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. --

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx. -----

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gomez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Servidor Público Suplente designado por la Dirección General.	

Esta foja número cuatro, corresponde a la Resolución número: IX/EXT/336/15-01 de fecha 22 de junio de 2015